



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Ingeniería**

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

**RESOLUCIÓN CD N° 1470/2021/002**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PERIODOS DE PAGO DE MATRICULACIÓN ACADÉMICA Y CUOTAS DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2021”**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 15 de julio de 2021

**VISTO**

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Período Académico 2021.
- La Resolución CD N° 1449/2020/006, por la cual se establecen los Aranceles Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el año 2021.
- El Memorándum DF N° 110/2021 de fecha 13/07/2021, de la Lic. Verónica Valdovinos, Directora de Finanzas.
- El Acta N° 1470/2021 Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 14/07/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, la Lic. Verónica Valdovinos, Directora de Finanzas, eleva a consideración la propuesta de fechas para los vencimientos de periodos de pago de matriculación y cuotas relacionados al segundo ciclo 2021, según consta en el Memorándum DF N° 110/2021.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta N° 1470/2021 Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 14 de julio de 2021, han aprobado la propuesta presentada por la Dirección de Finanzas. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

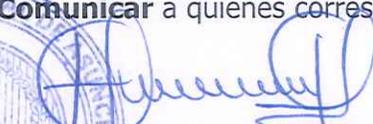
**RESUELVE:**

**Art. 1º) Aprobar** el periodo de pago de matriculación académica y cuotas de las carreras de la FIUNA, correspondientes al segundo ciclo 2021 conforme siguiente detalle:

<b>MATRÍCULAS DE GRADO</b>	
<b>Vencimiento matrícula ordinaria</b>	20/08/2021
<b>Periodo pago de matrícula tardía</b>	21/08/2021 al 03/09/2021
<b>Periodo pago matrícula Extraordinaria</b>	04/09/2021 al 23/09/2021

<b>CUOTAS</b>	<b>VENCIMIENTOS</b>
Cuota 1	20/08/2021
Cuota 2	10/09/2021
Cuota 3	10/10/2021
Cuota 4	10/11/2021

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Lic. Sonia Emilce León Cañete**  
Secretaria

  
**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano

Vision: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.  
Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.